

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

056/25

NA

As . 342

Montevideo, 2 0 AGO. 2025

II) que el referido artículo dispone: "Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, a otorgar exoneraciones, totales o parciales de los tributos fijados por el artículo 99 de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998 y sus modificativas y por el artículo 117 de la Ley Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999 y sus modificativas, cuando las actividades y servicios que presta dicha Dirección, en materia de signos distintivos, patentes, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, se suministren a otros organismos públicos, a instituciones que posean acuerdos con la misma o cuando se trate de programas o proyectos de actores sociales promocionados y/o subvencionados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería",------CONSIDERANDO: I) que según informe de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI), el solicitante cumple con el requisito establecido en el mencionado artículo, por lo que sugiere el otorgamiento de la exoneración total de los tributos de la solicitud del registro de la marca mixta "ANTARTIDA EL CONTINENTE DE TODOS", Acta Nº 571379;------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.-

WT

FERNANDA CARDONA

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA